

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS
ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 208

Puerto Montt, 22 de Abril de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos; y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019 de fecha 07.02.2019 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas; y la resolución Exenta RA N° 173/73/2019 DE FECHA 07.02.2019, QUE DESIGNA COMO Primer orden de subrogancia de Director (a) Regional de JUNAEB, que nombra a Doña sarita Carcamo Stormansan como Directora (s) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Lagos; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

4.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 4.066.693 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N°07 de fecha 31.01.2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de

Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 134 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 607 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4, "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.5. "*Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681: Beca Integración Territorial*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación,*

rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.”;

11.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, mediante Resolución Exenta N° 123 de fecha 01.03.2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, consta en el documento “Acta Reunión Comisión Regional BIT Abril ” de fecha 18.04.2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

13.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10, “*Modelo de asignación*”, Subtítulo 10.2.1. “*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*” del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 55 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Media y 173 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior; según asignación preliminar de renovantes de dicho nivel.

14.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 596 puntos para Enseñanza Media y a 445 puntos para Educación Superior;

15.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. “*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*”, la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 0 solicitudes de postulación y 197 solicitudes de renovación (Ed Superior) de la Beca que se encuentran en

estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de 0 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 197 cupos para estudiantes de Educación Superior;

16.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

17.- Que, han ingresado un total de 189 postulaciones a la beca; un total de 80 solicitudes de renovación del beneficio de nivel de Ed. Media; y 208 solicitudes de estados de excepción según revisión requisitos por base de datos; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Integración Territorial para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a 60 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 170 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 79 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 53 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- e. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a 02 estudiantes de Enseñanza Media y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- f. Procede asignar la Beca bajo la calidad de acceso preferente a 0 estudiantes de Enseñanza Media y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 74 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a 237 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 03 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 10 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 02 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019 (suspensiones anuales), respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 05 estudiantes de Educación Superior para el año 2019 (suspensiones anuales), respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- c. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 3 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello;

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Integración Territorial, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Integración Territorial a un total de 13 estudiantes, para el año 2019 (3 Ed Media y 10 Ed

Superior), respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Integración Territorial a 16 estudiantes de Enseñanza Media y a 170 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	14
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	02
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	16
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	170
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	170
	TOTAL GLOBAL		186

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Integración Territorial, de 10 estudiantes de Enseñanza Media y a 53 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	10
		SUB TOTAL	10
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	53
		SUB TOTAL	53
	TOTAL GLOBAL		63

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Integración Territorial a 10 estudiantes de Enseñanza Media y a 89 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	10
		SUB TOTAL	10
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	89
		SUB TOTAL	89
	TOTAL GLOBAL		99

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de 02 estudiantes de Enseñanza Media y a 10 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	02
		SUB TOTAL	02
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	10
		SUB TOTAL	10
	TOTAL GLOBAL		20

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 32 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA/PAC	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	32
		SUB TOTAL	32
	TOTAL GLOBAL		32
ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Integración Territorial a 02 estudiantes de Enseñanza Media y a 05 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	07
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	07
	TOTAL GLOBAL		07

*2 CASOS DE SUSPENSION ANUAL CON CAMBIO DE NIVEL, 2018 EGRESADOS DE 4TO MEDIO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Enseñanza Media y 2 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA/PAC"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	02
		SUB TOTAL	02
	TOTAL GLOBAL		02

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	02
		SUB TOTAL	02
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		02
ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO OCTAVO.- SUPRÍMASE, la Beca Integración Territorial, correspondiente al año 2019 a un total de 20 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	2
		SUB TOTAL	02
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	10
		SUB TOTAL	10
	TOTAL GLOBAL		12

ARTÍCULO NOVENO.- RESÉRVESE, un total de 0 cupos para Enseñanza Media y 197 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Integración Territorial, proceso 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta "Acta Reunión Comisión Regional BIT Abril" de fecha 18.04.2019

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Integración Territorial para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Integración Territorial para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Integración Territorial para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 7: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."
- Anexo N° 8: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- IMPÚTESE,
los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-
NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SCS/ASZ/lml
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
 - Unidad de Becas Dirección Regional.
 - Unidad de Finanzas Dirección Regional.
 - Oficina de Partes.
- JUR N° 3273-2019

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Integración Territorial para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL					

			NOMBRES	APP	APM	PUNTOS
1			CATALINA BELEN	MELIPILLAN	COLI	590
2			YENIFER	SOTO	MELIPILLAN	590
3			LAURA ANTONIETA	ZÚÑIGA	VARGAS	590
4			THALIA ANTONIA	ANTITUR	VARGAS	590
5			NATALY FERNANDA	CALBUCURA	GONZALEZ	590
6			SERGIO DAMIAN	GUERRERO	BORQUEZ	590
7			LILIAN JEANETTE	MANSILLA	ANDRADE	590
8			BASTIAN ALEXIS	SÁNCHEZ	HERNANDEZ	585
9			VICTOR MANUEL	SOTO	MELIPILLAN	576
10			DILAN	BARRERA	SANMARTIN	571
11			CAROL YESSENIA	NUNEZ	NUNEZ	565
12			GRACIELA CONSTANZA	NUNEZ	LEVINANCO	557
13			RONALD	NUNEZ	VARGAS	554
14			MARINA	ORTEGA	CHIGUAY	546

2. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS					
--------------------------------------	--	--	--	--	--

			NOMBRES	APP	APM	CAUSAL ASIGNACION CASO ESPECIAL
			MACARENA ELIZABETH	COLI	GUERRERO	EMBARAZO
			HUGO CRISTOBAL	HELLWING	HUANEL	RESIDENCIA VILLA SANTA LUCIA

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL					

			NOMBRES	APP	APM	PUNTOS
1			AMANDA CAMILA	PIZARRÓ	ESPAÑA	905
2			MELANIE SOLEDAD	MANSILLA	NANCUANTE	859
3			ROBERT HENRY	JIPOULOU	CADAGÁN	851
4			TAMARA DENISE	HEIMPEL	GUTIÉRREZ	845
5			GLORIA IVETH	VELÁSQUEZ	GUEICHA	830
6			FERNANDA BELEN	IRULAO	VALLEJO	830

7		NATALIA IVONE	URIBE	MILLANERI	811
8		CARL SUERKER ANDERSSON DAVID	BUCCAREY	BUCCAREY	805
9		JENNIFFER BEATRIZ	CABEZAS	GUTIÉRREZ	797
10		JOCELYN ALEJANDRA	SOTOMAYOR	SOTO	795
11		MARIA JOSEPHA	SILVA	PROSCHLE	795
12		MARIANA ESTEFANI	PÉREZ	NAIMAN	795
13		NADIA ALYN	WERNER	HERRERA	795
14		MARTÍN ALONSO MANUEL	PIZARRO	ESPAÑA	795
15		KATHERINE ANDREA	GALLARDO	GALLARDO	791
16		MARCO ANTONIO	TRIVIÑO	BÓRQUEZ	787
17		SIGRID ELIZABETH	NAIL	NAIL	787
18		YOSELYN BEATRIZ	CATIN	BARRIENTOS	776
19		DANIELA SCARLETTE	LEIVA	TOLEDO	770
20		DAVID ESTEBAN	TORO	CUMINAO	766
21		MANAO CRISTOFER ALEJANDRO	WHITE	ANDREA CAROLINA	765
22		RODRIGO	ESPINOZA	TRIVIÑO	762
23		LUCÍA BELÉN	MORALES	JARAMILLO	761
24		NINOSKA BRAYAN	CAMPOS	NAIMAN	755
25		FRANCO JAIR	DELGADO	TORRES	751
26		JOSÉ LUIS	SOTOMAYOR	SOTO	745
27		FRANCISCA FERNANDA	VARGAS	MANCILLA	745
28		SAMANTA DENIS	ROJAS	SUBIABRE	745
29		PENA	CARDENAS	WLADIMIR BAUTISTA	744
30		DAMARY PAULETTE	OCAMPO	MONSALVE	741
31		BORIS ALEJANDRO	SOTO	CALHUANTE	734
32		YERCO ALEXANDER	PÉREZ	CÁRCAMO	734
33		CARLOS ANDRES	MILLAPINDA	CASTRO	730
34		MATÍAS EUGENIO	BARRIENTOS	BARRA	720
35		YASNA IVONNE	RUIZ	ALVARADO	720
36		ROCÍO DEL CARMEN	PERANCHIGUAY	VELÁSQUEZ	720
37		ELIANA ESTELA	TORO	CUMINAO	716
38		ALMENDRA JESUS	REDLICH	MUNOZ	716
39		MARCO ANTONIO	TRONCOSO	FLORES	716
40		MARCELO ANTONIO	VEGA	MERA	716
41		LORENA SOLEDAD	SOLIS	ALMONACID	706
42		IVETTE MARGARITA	HERRERA	ASENJO	706
43		ELIZABET YAZMÍN	GUERRERO	DÍAZ	705
44		MARGARETH NICOL	GALLARDO	MONTOYA	705
45		BAYRON GABRIEL	LOBOS	RAMÍREZ	695
46		RICHARD SEBASTIÁN	GALLARDO	LLANCALAHUEN	695
47		JENNIFER AURORA	GALLARDO	DEL RÍO	695
48		CÁRCAMO	HERNANDEZ	GERARDO FELIPE	695

49		MAITE KAINA	PERANCHIGUAY	HERNÁNDEZ	695
50		VALENTINA ANDREA	RAMIREZ	OYARZO	695
51		KAREN CONSTANZA	CATIN	BARRIENTOS	695
52		CATALINA ANDREA	OJEDA	MONTIEL	695
53		MONTIEL	GUTIERREZ	IVONNE ELIZABETH	695
54		SILVANA CRISTINA	VELASQUEZ	GALLARDO	694
55		ÁLVARO DUBAL	GALLARDO	MONTOYA	680
56		CRISTIAN SEBASTIÁN ALBERTO	DÍAZ	GONZÁLEZ	680
57		VALENTINA ANNETT	ALTAMIRANO	LÓPEZ	680
58		IGNACIA JAVIERA BELÉN	SILVA	GUERRERO	680
59		ROCÍO MARISOL	DELGADO	MÉNDEZ	670
60		ESCARLET HAIDET	TRIVIÑO	LLAITO	670
61		NATALIA ISABEL	PAILLAN	BARRIA	670
62		RICARDO ANTONIO	ARGEL	SUBIABRE	670
63		VALENTINA ESTEFANI	VERA	WHITE	670
64		ALEXIS SEBASTIÁN	RUIZ	PEZO	669
65		NICOLÁS IGNACIO	HILLMANN	CARRASCO	669
66		MORELIA NICOL	VALLEJOS	ESPINOZA	662
67		NUNEZ	OYARZUN	YESSICA MICHEL	659
68		PAULINA ANDREA	SUAZO	OCAMPOS	659
69		ANGELA SOLEDAD	LEMUS	MELINAO	659
70		VANESSA ALEJANDRA	PEREDES	BARRÍA	659
71		SIGRID DANIXA	ASENCIO	ZUNIGA	658
72		FRANCISCO GABRIEL ANTONIO	ALVARADO	SÁNCHEZ	655
73		RENÉ BENJAMÍN	ARTEAGA	MONTIEL	655
74		DANITZA ANDREA	LÓPEZ	SÁEZ	655
75		MACARENA LISSETE	CATIN	MUÑOZ	651
76		PAMELA DEL PILAR	SOTO	BAHAMONDE	648
77		NICOLÁS ALEXIS	GONZÁLEZ	MONTIEL	645
78		DANIELA ISABEL	CAIHUAN	IMILAN	645
79		IGNACIA TRINIDAD	EMHART	VILLÉGAS	645
80		BÁRBARA ELENA	VELOSO	CARRASCO	645
81		ARGEL	MALDONADO	FLAVIA MACKARENA	645
82		FRANCISCO FERNANDO	VARGAS	MANCILLA	645
83		FRANCISCO JAVIER	VIVAR	BARRIENTOS	645
84		ELENA DEL CARMEN	MILLAPÁN	RISCO	645
85		JOSÉ ENRIQUE	ANDRADE	ESCOBAR	645
86		SEBASTIÁN ANDRÉS	MORA	SÁEZ	645
87		JOSÉ LEONARDO	ARGEL	ZÚÑIGA	645
88		MONSERRAT ANAHI	GUERRA	VELASQUEZ	645
89		GONZALEZ	MALDONADO	PAZ FERNANDA	645
90		MARCO ANTONIO	GUICHAQUELÉN	COÑUECAR	644

91		BERNARDO HERNÁN	BAEZA	BAEZA	641
92		FERNANDA DEL CARMEN	VALLEJOS	TORO	641
93		JOSÉ SEGUNDO	ANTIHUALA	ÁLVAREZ	634
94		DANIXA DAYAN	GALFAN	RUBILAR	631
95		VALENTINA PAZ	MORALES	SOLÍS	631
96		MATÍAS EDUARDO	GALLARDO	GALLARDO	631
97		JAVIERA ALEJANDRA	LEAL	GUTIÉRREZ	631
98		FABIÁN IGNACIO	VALLEJOS	GUERRERO	631
99		ELIEZER ABDIAS	ARAYA	PIZARRO	630
100		ERIC FERNANDO	MONTIEL	VARGAS	630
101		CARLOS ANDRÉS	OLIVA	MONTIEL	630
102		ANA SUSANA	BARRIA	QUICEL	623
103		SCARLETT LISETTE	CONUECAR	ASENJO	620
104		NATALIA BELÉN	SILVA	RUIZ	620
105		VANIA FERNANDA	VARGAS	GONZÁLEZ	620
106		LUISA CRISTAL IGNACIA	IBÁÑEZ	IBÁÑEZ	620
107		JOSÉ ROBERTO	GONZÁLEZ	MAYORGA	620
108		RODRIGO ANDRÉS	NAHUEL PÁN	TRIVIÑO	620
109		DAMARIS FRANCISCA	TELLO	CÁRCAMO	620
110		ARIEL IGNACIO	NAVARRETE	MONTOYA	620
111		DEISSY IVONNE	MAYORGA	MILLALONCO	620
112		FABIÁN ALEJANDRO	VARGAS	ALMONACID	620
113		ISABEL SCARLETTE	PAILAPICHÚN	MERINO	620
114		PATRICIO JAVIER	MUÑOZ	BARRÍA	620
115		YULIS JACQUELINE	FIGUEROA	BACHAMANN	620
116		YAZMÍN ESPERANZA	VELÁSQUEZ	GONZÁLEZ	620
117		BRYAN DUVAN	GÓMEZ	NANCUANTE	616
118		MIGUEL ÁNGEL	IBÁÑEZ	VÁSQUEZ	616
119		MARÍA JOSÉ DE JESÚS	MÁRQUEZ	CONTRERAS	609
120		VALENTINA PAZ	SILVA	NORIEGA	606
121		ELICET ANDREA	INOSTROZA	MARIMÁN	606
122		FRANCESCA ANAÍS	CABROLIER	DEL CANTO	606
123		JORGE BASTIÁN ELÍAS	LEAL	FLORES	606
124		BRANDON EDUARDO	ASTUDILLO	DÍAZ	606
125		FABIOLA MILLARAY	ARGEL	ARGEL	606
126		CAMILA SOLEDAD	GONZALEZ	GALLARDO	595
127		DEYSI CATALINA	MANSILLA	URIBE	595
128		TAMARA DENIS	VILLARROEL	MANSILLA	595
129		YOLANDA DEL ROSARIO	ARIEL	SILVA	595
130		RICARDO MANUEL	DELGADO	GONZALEZ	595
131		PABLO IGNACIO	INFANTE	GALAZ	591
132		JUANA ISABEL	ESPINOZA	RUIZ	581
133		JOCELINE NICOLE	ESPINOZA	ANDRADE	581
134		YOHANA MACARENA	OYARZO	OYARZO	581

135		ÁLVARO MAURICIO	VIVAR	PAILLANTE	580
136		IGNACIO ANTONIO	PIZARRO	MANSILLA	569
137		CAROLINA SOLEDAD	OJEDA	NAVARRO	555
138		MATÍAS ERNESTO	CASANOVA	NAIMAN	555
139		ERNESTO IGNACIO ÁBDON	PEREZ	RUIZ	549
140		FRANCISCO EDUARDO	MOYA	GÓMEZ	545
141		DIEGO NICOLÁS	VERGARA	SOTO	531
142		ANYA JOSEFA ANDREA	ROA	MONGÉ	530
143		VALENTINA SCARLETH	RUPAYÁN	RIQUELME	522
144		DAVID RODOLFO	SALAS	HERRMANN	520
145		HÉCTOR ROBINSON	URIBE	MILLAPINDA	519
146		SEBASTIÁN EMMANUEL	GONZÁLEZ	MELLADO	511
147		CARLA ALEJANDRA	MOYA	GÓMEZ	510
148		TITO ANTONIO	CASTILLO	PERANCHIGUAY	510
149		RÓCIO BATSEBA	APABLAZA	GUZMAN	501
150		YERKO LIZANDRO	CARRERA	BRIONES	500
151		ANDRÉS SEBASTIÁN	VARGAS	VEGA	499
152		SANDRA NICOLL IGNACIA	CURUTCHET	PINCHEIRA	496
153		FRANCISCA BELEN	LICANQUEO	LEIVA	490
154		ISADORA SOFÍA	SALAS	HERRMANN	485
155		GABRIEL SEBASTIÁN	SALAS	HERRMANN	485
156		YERALDY GLORIANA	VARGAS	VARGAS	480
157		LUCIANO ALBERTO NELSON EDUARDO	JARA	POZAS	471
158		GABRIELA TAMARA	OVANDO	CASTRO	470
159		HECTOR IVAN	PAILLAN	BARRIA	469
160		FACUNDO ANTONIO	QUIROGA	MASSENLI	466
161		JOSÉ OCTAVIO	SALDÍA	SALDÍA	465
162		PATRICIO JAVIER	BARRÍA	ZÚÑIGA	460
163		CRISTIAN JAVIER	TRIVINO	PARRA	460
164		FÉLIX MATÍAS	RAIN	MARCHANT	460
165		RUBÝ SCARLETH	TORO	VALLEJOS	455
166		GABRIEL ANDRES	ROZAS	BARRIA	455
167		JESSICA CAROLA	MANSILLA	CALBUCURA	455
168		HIPÓLITO NICOLÁS	VILLEGAS	VARGAS	454
169		CATALINA ALEXANDRA	VARGAS	ADRIAN	449
170		JAVIERA PAZ	RAMÍREZ	BOHLE	445

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Integración territorial para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA					
1. NO CUMPLE REQUISITOS					

			NOMBRES	APP	APM	CAUSAL DE RECHAZO
1			MAXIMILIANO ENRIQUE	CABRERA	OVANDO	NO CUMPLE RESIDENCIA TERRITORIO
2			ARON ESTEBAN	ALMONACID	SAN MARTIN	NO CUMPLE DESPLAZ.
3			JARDY	LOPEZ	BOHLE	NO CUMPLE DESPLAZ.
4			GUILLERMO ALEJANDRO	SOTOMAYOR	HERNÁNDEZ	NO CUMPLE OFERTA ACAD.
5			FELIPE IGNACIO	OYARZO	JARA	NO CUMPLE DESPLAZ.
6			JAIRO JEANPOOL	MALDONADO	CUEVAS	NO CUMPLE DESPLAZ.
7			JOSUE	MANQUILEF	MAYER	NO CUMPLE DESPLAZ.
8			NICOLE	TORO	FLORES	NO CUMPLE DESPLAZ.
9			CAMILO IGNACIO	MALDONADO	MALDONADO	NO CUMPLE DESPLAZ.
10			DEISY CRISTAL	JELDRES	SOTO	NO CUMPLE DESPLAZ.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. NO CUMPLE REQUISITOS					

			NOMBRES	APP	APM	CAUSAL DE RECHAZO
1			ANITA DEL CARMEN	VEGA	ESPINOZA	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
2			CAMILA ISABEL	AVILEZ	BAEZ	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
3			JAIRO DANIEL	ORTEGA	VEGA	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
4			MIGUEL ALEJANDRO	LLANLLÁN	VELÁSQUEZ	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
5			NICOLE ANABELL	VELASQUEZ	DIAZ	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
6			MANUEL ESTEBAN	ARJEL	ARJEL	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
7			EDUARDO ANDRÉS	PONS	OYARZO	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
8			JESÚS ANTONIO	ÁLVAREZ	VARGAS	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
9			CINTYA ESTEFANI	SÁNCHEZ	ABELLO	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO

10			ISIDORA RAYEN	LOYOLA	PÉREZ	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
11			ANDRÉS GIOVANNI	OJEDA	VÁSQUEZ	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
12			NATALIA ANDREA	CARDENAS	VARGAS	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
13			CARLA LILIANA	VIVAR	VARGAS	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
14			ALEX ALFREDO	ESPINOZA	JOFRÉ	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
15			URIBE	MALDONADO	CAMILA IGNACIA	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
16			CONSTANZA SOLEDAD	CHACÓN	GUTIÉRREZ	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
17			BÁRBARA IGNACIA	PÉREZ	CASANOVA	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
18			SCOLY LISBETH	JIPOULOU	CADAGÁN	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
19			VIVIANA FRANCISCA	DÍAZ	MUÑOZ	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
20			VALENTINA DEL PILAR	CHACANO	CHACANO	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
21			GUILLERMO ANDRÉS	MANSILLA	VIDAL	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
22			MARCELA DEL CARMEN	OJEDA	RUIZ	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
23			CHRISTIAN ABRAHAM	SILVA	VELAZQUEZ	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
24			ISAMAR YULISA	GALLARDO	CÁRCAMO	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
25			GUSTAVO FEDERICO	VELÁZQUEZ	TAPIA	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
26			KATHERINE DANIELA	DÍAZ	OJEDA	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
27			MATÍAS ANDRÉS	ABARZÚA	PALMA	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
28			GEORDI JOSÉ	TORO	MÁNQUILEF	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
29			DIEGO ALEJANDRO	GALLARDO	MUSSATTO	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
30			DARIAN ESTEBAN	APABLAZA	PAGUINAO	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO

31			CAMILA	VIVANCO	NIETO	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
32			ANDREA NICOL	ROBERTS	FLORES	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
33			ANTONIO ANDRES	HERNANDEZ	JARAMILLO	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
34			MARCELO PABLO	SÁNCHEZ	MILLAPINDA	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
35			YORDANO ANTONIO	GALLARDO	MUSSATTO	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
36			MARISOL ESTEFANY	GARCÍA	RODRÍGUEZ	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
37			MARCELA BEATRIZ	LEVIL	MARIMÁN	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
38			CATIA ISABEL	NÚÑEZ	DÍAZ	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
39			SEBASTIÁN FELIPE	VILLEGAS	CHIGUAY	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
40			ALISON JOSÉ	LEUTÚN	COÑUECAR	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
41			KRISHNA JAVIERA	ESPINOZA	TRIVIÑO	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
42			FRANSHESKA NICOL	NOVOA	ROSAS	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
43			SEBASTIÁN FELIPE	ZÚÑIGA	URIBE	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
44			PEDRO RENATO	RIFFO	MEZA	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
45			KARLA LORENA	PINEDA	VÁSQUEZ	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
46			NICOL CAROLINA	NÚÑEZ	LEIVA	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
47			TRIVIÑO	VILLARROEL	CRISTINA BELEN	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
48			VALENTINA FERNANDA	URIBE	SOTO	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
49			MONTIEL	PAILLAN	BRENDA IVONNE	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
50			ROCÍO BELÉN	ARGEL	ALVEAL	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
51			SCARLETH ANAÍS	ITURRA	GALLARDO	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO

52			ALANIS GISEL	PASTÉN	HERRERA	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO
53			MIGUEL ANGEL	CHÁVEZ	ZÚÑIGA	NO CUMPLE REQ. POSTULACION Y/O NO COMPLETA PROCESO

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA
1. CUMPLE REQUISITOS

			NOMBRES	APP	APM
1			CRISTHOPER ADRIÁN	RUIZ	PERANCHIGUAY
2			JACQUELINE CONSTANZA	BAHAMONDE	MUÑOZ
3			JUSTIN NICOLÁS	IDE	LEMUS
4			TAMARA ARLETTE	RUIZ	ZÚÑIGA
5			JESSICA ALEJANDRA	SUAZO	OCAMPOS
6			JAZMÍN SOLEDAD	ALONSO	IBÁÑEZ
7			CRYSHNA YENNIFER SOLEDAD	TAMPIER	MUÑOZ
8			YERSON CAMILO	VÍLLEGAS	GUICHAQUELÉN
9			KAROL DENIS	RUIZ	CARDENAS
10			DANIELA ALEXANDRA	VÁSQUEZ	LEMUS

EDUCACIÓN SUPERIOR
1. CUMPLE REQUISITOS

			NOMBRES	APP	APM
1			MARION DALILA	SEGURA	SOTO
2			GISSLA TAMARA	MORA	ANDRADE
3			LAURA MACARENA	VALLEJOS	CARDENAS
4			MARCELO PABLO	GALLARDO	DEL RÍO
5			ANILLY POLA	CATIN	MUNOZ
6			MOISÉS AGUSTÍN	TRUJILLO	BALBOA
7			DANIELA ALEJANDRA	OCAMPO	MONSALVE
8			ANDREA SOLEDAD	VELÁSQUEZ	CATIN

9			NATALIA SOLEDAD	BARRERA	RUIZ
10			DIANA MARCELA ELIA	ALVARADO	MONTECINOS
11			CLAUDIA VERÓNICA	MAYORGA	CÁRDENAS
12			JONATHAN MARCELO	MAYORGA	RUIZ
13			LEANDRO EDGARDO FABIAN	PINEDA	VASQUEZ
14			SOLEDAD JEANNETTE	GALLARDO	DEL RÍO
15			BORIS IVÁN	MARÍN	LLAITO
16			KATALINA ANDREA	PEREZ	PEREZ
17			FELIPE ANDRÉS	DÍAZ	MUÑOZ
18			VALERIA FERNANDA	TRONCOSO	FLORES
19			YAMILA DANIELA	LÓPEZ	REYES
20			YOCELIN ANDREA	VARGAS	URIBE
21			MARÍA JOSE DEL CIELO	MARAGAÑO	VELASQUEZ
22			NATACHA ARELI	CADAGAN	CADAGAN
23			PALOMA OMILEN	KIESSLING	PEREZ
24			FELIPE IGNACIO	GONZÁLEZ	PROSCHLE
25			TITA KASSANDRA	MONTANA	MONTANA
26			KATHERINE MARGOTH	COÑUECAR	HERNÁNDEZ
27			TANIA VALENTINA	SILVA	VALENZUELA
28			FRANCISCA IGNACIA	WHITE	CASTRO
29			HARDY DANILO	OYARZO	CAHUAS
30			PABLO ANDRES	BARRIA	VARGAS
31			NICOLE DEL CARMEN	TOLOZA	LEVIL
32			MARÍA BELÉN	VÁSQUEZ	OVANDO
33			SAMUEL ALEJANDRO	VALDÉS	MAYORGA
34			CARLA FERNANDA	ANTIFIL	CÁRDENAS
35			MARIA FERNANDA	SOTO	MELIPILLAN
36			ISABELLA BELEN	PALMA	VARGAS
37			PEDRO SEBASTIÁN IGNACIO	GUTIÉRREZ	OJEDA
38			FRANCISCO EDUARDO	FIGUEROA	ARANCIBIA
39			VANESA ALEJANDRA	ANDRADE	MONTIEL
40			HELRRIN ANTONIO	MALDONADO	RUIZ
41			MIGUEL RODRIGO	COLI	SOTO

42			CAMILA NAYARETH	ZÚÑIGA	TOLEDO
43			BRENDA FLOR DENISSE	VÁSQUEZ	OVANDO
44			PAULINA ANDREA	VARGAS	MIRANDA
45			JAVIERA ROMINA	BALBOA	VÁSQUEZ
46			JAVIERA DE LOS ANGELES	ZÚÑIGA	CID
47			BASTIAN ALEJANDRO	PALMA	PERANCHIGUAY
48			VÍCTOR ANTONIO	PÉREZ	PAILLACAR
49			CAMILA YOHANA	NÚÑEZ	LEIVA
50			IVANIA YARICSA	GONZALEZ	PACHECO
51			MARÍA PAZ	TUREUNA	TUREUNA
52			TAMARA FERNANDA	WHITE	LLANCAPANI
53			MARÍA JESÚS	MORAGA	CATALÁN
54			CONSTANZA PILAR	MAYORGA	NÚÑEZ
55			VICTORIA DEL CARMEN	VARGAS	PROSCHLE
56			YASMIN ELIZABETH	CHAVEZ	RODRIGUEZ
57			NIVIA DEL CARMEN	CABRERA	BARQUERO
58			NICOL DEL PILAR	MANCILLA	ESPINOZA
59			JENIFER NIKOL	VALLEJOS	CARDENAS
60			KATHERINE PAMELA	RUIZ	QUINTANO
61			CONSUELO DEL PILAR	NAVARRO	CARES
62			SILVANA GISELLE	LLANCAPAN	VIDAL
63			JAVIERA PAZ	GÓMEZ	OYARZO
64			JENNIFER ISABEL	GALLARDO	GALLARDO
65			IVÁN ESTEBAN	ZAPATA	URIBE
66			MARIO ANDRES	OJEDA	TOLEDO
67			MATHIAS ANDRÉS	HILLMANN	EGGERS
68			ALEXIS ALEJANDRO	ALMONACID	ALMONACID
69			RICARDO PATRICIO	POVEDA	JARAMILLO
70			DIANA ESPERANZA	PÉREZ	NEGRETE
71			KATHERIN ALEJANDRA	VALENCIA	VARGAS
72			FERNANDA TERESA AYELEN	PÉREZ	SEPÚLVEDA
73			NAYARET OLIVIA	COFRE	PARANCAN
74			KATHERINE ELOISA	CHACANO	CORTEZ
75			CINTIA VALENTINA	WERNER	MONTIEL
76			DAMARIZ LORETO	OYARZO	MILLAQUÉN

77			CAMILA BELÉN	ESPINOZA	SANZANA
78			JUAN JOSE	GARCIA	HERNANDEZ
79			JAVIER IGNACIO	PINEDA	VALDEBENITO
80			CRISTIAN ALEXIS	ROSAS	MANSILLA
81			LUNA	HOTT	DIEGO ANDRES
82			IRMA TAMARA NICOL	TORO	MEZA
83			OSCAR PATRICIO	MAYORGA	RUIZ
84			AMERICA MACARENA	RENCORET	OYARZO
85			TAMARA AYELEN	CASANOVA	RAMOS
86			FERNANDO AGUSTIN	FIGUEROA	ARANCIBIA
87			FRANCISCO ESTEBAN	MANCILLA	BAEZA
88			CRISTOFER IGNACIO	TAPIA	BÓRQUEZ
89			JENIFER DANIELA	MORALES	MORON

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA					
1. NO CUMPLE REQUISITOS					

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL DE SUPRESION
1			MARCELO ANDRÉS	VILLEGAS	ALVARADO	SIN GESTION REVISION APELACION RSH
2			YONATAN ALEJANDRO	VILLEGAS	ALVARADO	SIN GESTION REVISION APELACION RSH

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. NO CUMPLE REQUISITOS					

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL SUPRESION
1			CATALINA ANDREA	LLANOS	ROA	ALUMNO CON 0% CUMPLIMIENTO PAC
2			CATALINA CAROLINA	NAHUELCAR	CAILEO	ALUMNO CON 0% CUMPLIMIENTO PAC
3			ÁLVARO PATRICIO	ARANEDA	VIVEROS	ALUMNO PRESENTA DOBLE APELACION
4			CATARIN DENEY FERNANDA	DUPRE	CARVACHO	ALUMNO PRESENTA DOBLE APELACION
5			CONSTANZA	SANTANA	MANSILLA	EXCEDE PERIODO MAXIMO BENEFICIO
6			DEBORA ALEJANDRA	VELÁZQUEZ	TAPIA	ALUMNO PRESENTA DOBLE APELACION
7			ERIC JOAQUIN	MANSILLA	OYARZO	EXCEDE PERIODO MAXIMO BENEFICIO

8.		CLAUDIO ANDRES	HUINAO	NUNEZ	EXCEDE PERIODO MAXIMO BENEFICIO
9.		JULIO CÉSAR	OYARZO	HERNÁNDEZ	EXCEDE PERIODO MAXIMO BENEFICIO
10.		CAMILA FRANCISCA	VILO	LLANCAHUEN	EXCEDE PERIODO MAXIMO BENEFICIO

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Integración Territorial para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA					
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO (NO SE PRESENTAN)					
EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO					

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL ACEPTACION E* E*
1			MICHEL ANDREA	NICUREO	CONTRERAS	APELANTE PAC ACEPTADO
2			WILMA KARINA	CALDERÓN	MELINAO	APELANTE PAC ACEPTADO
3			ANDRES MAJIN	FEITZICK	TAPIA	APELANTE PAC ACEPTADO
4			LUIS ORLANDO	MOYA	MANSILLA	APELANTE PAC ACEPTADO
5			PAOLA JAVIERA	MANRIQUEZ	CASANOVA	APELANTE PAC ACEPTADO
6			JESSICA JAZMÍN	REDLICH	CABEZAS	APELANTE PAC ACEPTADO
7			NÉLIDA MARIANA	SÁEZ	CHAURA	APELANTE PAC ACEPTADO
8			MACARENA FLORELLY	CASTRO	BERGER	APELANTE PAC ACEPTADO
9			SOLEDAD ALEJANDRA	CASANOVA	ORTIZ	APELANTE PAC ACEPTADO
10			AYILEN SOLEDAD	ARANEDA	VELASQUEZ	APELANTE PAC ACEPTADO
11			DIANNA AYILEN	RUIZ	ASTUDILLO	APELANTE PAC ACEPTADO
12			SANDRA CAMILA FERNANDA	THIMEOS	GALLEGOS	APELANTE PAC ACEPTADO
13			IGNACIO ADRIAN	BARRIENTOS	SUAZO	APELANTE PAC ACEPTADO
14			SERGIO NICOLÁS	OJEDA	PERANCHIGUAY	APELANTE PAC ACEPTADO
15			CLAUDIA JEANETTE	MALDONADO	MANSILLA	APELANTE PAC ACEPTADO
16			CRISTOFER ALBERTO	SÁNCHEZ	MILLAPINDA	APELANTE PAC ACEPTADO
17			DANIELA PAZ	AINOL	MAYER	APELANTE PAC ACEPTADO
18			ISABEL BERNARDA	SANTANA	PAVEZ	APELANTE PAC ACEPTADO
19			CLAUDIO MARCELO	OJEDA	TOLEDO	APELANTE PAC ACEPTADO
20			ARMANDO ANDRÉS	MUNDACA	NAVARRO	APELANTE PAC ACEPTADO
21			FERNANDA BELEN	VIVAR	HJERRA	APELANTE PAC ACEPTADO
22			CYNTIA Jael	MILLAPINDA	CORONADO	APELANTE PAC ACEPTADO
23			ANGELO JUVENAL	ELGUETA	LINZ	APELANTE PAC ACEPTADO

24			SOLEDAD BELEN	DIOCARETS	DIOCARETS	APELANTE PAC ACEPTADO
25			YAITZEL MILENA TANIA	ALVARADO	BAHAMONDES	APELANTE PAC ACEPTADO
26			FABIÁN IGNACIO	BELTRÁN	ÁVILA	APELANTE PAC ACEPTADO
27			GERARDO LORENZO	VIDAL	REYES	APELANTE PAC ACEPTADO
28			CAROLA FRANCESCA	GUTIERREZ	RUIZ	APELANTE PAC ACEPTADO
29			ROSA MAGALI	IBÁÑEZ	SANHUEZA	APELANTE PAC ACEPTADO
30			BENJAMÍN ANDRE	RIQUELME	BARRIENTOS	APELANTE PAC ACEPTADO
31			ARMANDO JOSÉ	ZÚÑIGA	VARGAS	APELANTE PAC ACEPTADO
32			JOAQUÍN HERNÁN	HUENUMÁN	CASTILLO	APELANTE PAC ACEPTADO

ANEXO N° 6: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR
1. SUSPENSIÓN ANUAL

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL ACEPTACION	ULTIMO MES CURSADO
1			GUERRERO	URIBE	RODRIGO EDUARDO	CRITERIO 7	SIN CAR 2019
2			RUIZ	VILLEGAS	JUAN EDUARDO	CRITERIO 7	SIN CAR 2020
3			CAIPILLAN	HERNANDEZ	TAMARA ANGELICA	CRITERIO 7	SIN CAR 2021
4			CLAUDIA PAOLA	TUREUNA	NAVARRO	CRITERIO 7	SIN CAR 2022
5			VERÓNICA ROCÍO	VALENCIA	PERANCHIGUAY	CRITERIO 2	SIN CAR 2023
6			CLAUDIA NOEMI ROXANA	CARRILLO	MAYORGA	CRITERIO 2	SIN CAR 2024
7			VERONICA	MALDONADO	MANSILLA	CRITERIO 9	SIN CAR 2025

ANEXO N° 7: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO					

		NOMBRES	APP	APM	CAUSAL SUPRESION
1		CATALINA ANDREA	LLANOS	ROA	ALUMNO CON 0% CUMPLIMIENTO PAC
2		CATALINA CAROLINA	NAHUELCAR	CAILEO	ALUMNO CON 0% CUMPLIMIENTO PAC

ANEXO N° 8: Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA					
1. SE SUPRIME LA BECA					

		NOMBRES	APP	APM	CAUSAL DE SUPRESION
1		MARCELO ANDRÉS	VILLEGAS	ALVARADO	SIN GESTION REVISION APELACION RSH
2		YONATAN ALEJANDRO	VILLEGAS	ALVARADO	SIN GESTION REVISION APELACION RSH

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. SE SUPRIME LA BECA					

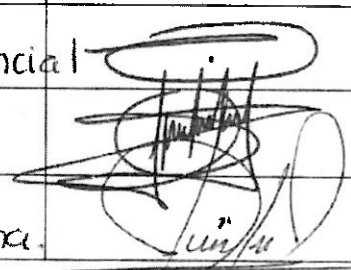
		NOMBRES	APP	APM	CAUSAL SUPRESION
1		CATALINA ANDREA	LLANOS	ROA	ALUMNO CON 0% CUMPLIMIENTO PAC
2		CATALINA CAROLINA	NAHUELCAR	CAILEO	ALUMNO CON 0% CUMPLIMIENTO PAC
3		ÁLVARO PATRICIO	ARANEDA	VIVEROS	ALUMNO PRESENTA DOBLE APELACION
4		CATARIN DENEY	DUPRE	CARVACHO	ALUMNO PRESENTA DOBLE APELACION
5		FERNANDA CONSTANZA	SANTANA	MANSILLA	EXCEDE PERIODO MAXIMO BENEFICIO
6		DEBORA ALEJANDRA	VELÁZQUEZ	TAPIA	ALUMNO PRESENTA DOBLE APELACION
7		ERIC JOAQUIN	MANSILLA	OYARZO	EXCEDE PERIODO MAXIMO BENEFICIO
8		CLAUDIO ANDRES	HUINAO	NUNEZ	EXCEDE PERIODO MAXIMO BENEFICIO
9		JULIO CÉSAR	OYARZO	HERNÁNDEZ	EXCEDE PERIODO MAXIMO BENEFICIO
10		CAMILA FRANCISCA	VILO	LLANCALAHUEN	EXCEDE PERIODO MAXIMO BENEFICIO

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	Depto./ Unidad de 	
ACTA DE REUNION/VISITA		Página: 1 de 10

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	18 de abril. 2019. -		
Lugar	Gobernación Provincial Palena.		
Hora Inicio	11:00.	Hora de Término	13:15.
Motivo	Comisión Bit mes de abril.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
ARTURO VERA - Gobernación Provincial	
CRISTIAN VILLAGRA - Deprov Palena	
DAGOBERTO CARDENAS A. - Junaeb-Palena.	

3.- Temas Tratados

Siendo las 11:00 hrs. en dependencias de la Gobernación Provincial de Palena se da por iniciada la 2da comisión Regional Beca Integración territorial, que se ha conformado en esta oportunidad por las siguientes Autoridades: * Representante del Presidente de la República: Sr. Arturo Vera, estamento Intendencia Regional y a nivel territorial representante del gobernador Provincia Palena. * Representante del Intendente Regional: Sr. Cristian Villagra, estamento Secretaría Regional Ministerial de Educación y a nivel territorial representante Provincial de Educación. * Director Regional de Junaeb, en representación territorial Sr. Dagoberto Cárdenas, Director Provincial Junaeb Palena.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ Página: 2 de 10

En atención al proceso de validación y renovación de la beca Integración Territorial y que corresponde al cierre del mes de abril, se presenta a la comisión los listados a validar y situaciones a revisar conforme a los criterios de evaluación planteados en la comisión del mes de marzo.

Proceso de Nivel de Enseñanza media

* Se valida proceso de renovación de 9 alumnos que se encontraban en estudio, pendiente desde el mes de marzo, por lo que, los alumnos cumplen con sus estudios fuera de su localidad de residencia y no cuentan con oferta académica; además se beca a 01 alumna que por base de datos aparece con reprobación de curso el año 2018, dato que no corresponde por cuanto la alumna fue promovida con 5,9 y cuenta con su documentación de respaldo.
total renovantes educación media a beca abril: 10. ✓
 (nómina renovantes beca abril. B1).

* Se valida suspensión anual renovantes expresados 2018 de 4to medio, quienes no cursaron estudios este 2019 por preparación PSU y problemas económicos.
total suspensión anual renovantes media: 02 ✓
 (nómina suspensión anual renovantes media)

* Se suprime beneficio a 02 renovantes educación media por no mantener requisito de Tramo RSH, ambos alumnos se encuentran en el tramo 81-90 y no presentaron apelación durante el proceso. (nómina renovantes media suspensión abril).

* Por orden de preferencia y conforme a los cupos disponibles en este nivel, se procede a beca a 14 alumnos postulantes (nómina: postulante media beca abril)

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	Depto./ Unidad de	
ACTA DE REUNION/VISITA		Página: 3 de 10

* Se presenta a la comisión 02 casos a analizar, que corresponden a: Macarena Poli Guerrero Rut 22 774 256-2 quien no cumple con requisito de nota (4,8) pero que presenta comisión de embarrago; y caso de alumno Hugo Hellwin quien según base de datos no cumple con requisitos. En ambos casos la comisión los valida y procede a becas, por cuanto, en el caso de Macarena pta una comisión especial lo que pudo haber generado el bajo rendimiento y en el caso de Hugo ya que él no cuenta con oferta académica en su localidad de residencia y debe trasladarse a otra localidad (Chaitén) en donde encuentra oferta académica de su nivel educacional.

total 02 casos especiales "beccados por comisión"
(nómina postulantes media casos especiales).

* Se valida conforme a revisión documental y base de datos. Rechazar solicitud postulantes media de 10 casos.

total 10 casos solicitud rechazada
(nómina: "postulantes media - solicitud rechazada abril")

* Conforme a revisión documental y base de datos se valida nómina de demanda insatisfecha (lista de espera) correspondiente a este nivel y que alcanza a un total de 50 alumnos.

Total 50 alumnos con demanda insatisfecha
(nómina: lista de espera (demandas insatisfechas))



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 4 de 10

Proceso Nivel de Enseñanza Superior

Renovación de Educación Superior. Conforme a proceso de validación de base de datos y revisión documental se trabajó en siguientes estudios:

* Se propone beca a 89 alumnos que cumplen requisitos según DDR o por base de datos, alumnos que cuentan con un 100% de aprobación curricular 2018. Comisión valida nómina presentada "Renovantes beca abril".

* Se propone validar a 17 alumnos que cumplen con un Pac de 76 a 99%, todos ellos presentan formulario de revisión por nota y carta explicativa conforme a los criterios de revisión que se establecieron por comisión el mes de marzo. Comisión valida nómina de los 17 casos para beca este mes de abril
nómina: "apelantes Pac tramo 76 al 99%".

* Se propone validar a 75 alumnos que cumplen con un Pac del 50 al 75%, todos ellos presentan formulario de revisión por nota, carta explicativa y respaldos conforme a los criterios de revisión que se establecieron en el mes de marzo. Se indica en uno de estos casos que además del % de aprobación pte solicitada de cambio de carrera en 3º año. (Solicitud de cambio de carrera pte 21.441.562-K). Todos los casos presentados son válidos para su renovación por la comisión
nómina: "Apelantes Pac del 50 al 75%".

* Se presenta a la comisión 2 casos de renovantes con aprobación curricular del 0%, dada dicha condición la comisión resuelve suprimir el beneficio
nómina: "Renovantes educación superior Pac 0%".

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Página: 5 de 10

- * Se presenta a la comisión nomina remitida desde nivel central y que correspondieron a 14 alumnos renovantes que presentarían cumplimiento de requisitos, por tanto, se estaba pidiendo la supresión. Revisados los casos por contraparte regional solo 8 casos no cumplen con los requisitos (se adjunta nomina firmada por comisión que valida la supresión del beneficio para estos renovantes con la observación correspondiente).
- No aplica supresión en 6 casos, por cuanto, los alumnos cumplen con requisito (Daniel Vasquez Vargas y Vicente Pato Gallardo) se adjunta nómina "no aplica supresión renovantes superior" firmada por comisión.
- Se dejan en estado pendiente 4 casos de los 14 alumnos, por cuanto, no es posible notificar la información remitida desde nivel central. Se presentaran dichos casos para revisión en el mes de mayo.
Se valida dicha nómina: "Pendientes revisión (supresión)"
- Para continuar con el proceso de renovantes de educación superior a validar este mes, se pta nómina de alumnos con solicitud de suspensión anual y que se encuentran validando documentalmente y con respaldos correspondientes.
Se valida y adjunta nomina de "solicitud de suspensión anual-renovantes"
- Por último y para terminar con el proceso de renovación de educación superior de este mes, se pta a la comisión caso de Diana Melipillan Gonzalez Ruiz quien efectúa proceso de renovación online dentro del sistema de proceso y quien no se encuentra en la base de datos, alumna cuenta con comprobante de renovación impreso y con todos sus respaldos. Dada la los respaldos y antecedentes que a la fecha no es posible ingresar su formulario al sistema desde esta Dirección Regional, se autoriza y solicita a nivel central, el ingreso de la renovación al sistema y validar su proceso para el mes de mayo.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	Depto./ Unidad de	
ACTA DE REUNION/VISITA		Página: 6 de 10

En atención a proceso de cierre del mes de marzo se informa a la comisión que existen 3 casos de alumnos becados que presentaron inconsistencias

- 1.- Viviana Penarza Riet obs: rechazar ruc. x ingreso formulario fuera de plazo establecido // al cotejar dicha información se establece que alumna c.c. cumplimiento de plazo y existe comprobante ingreso con fecha 11/01/19 a las 13.36 hrs. Por tanto, se mantiene en estado de becado para este mes.
- 2.- Yessenia Correa Zúñiga Riet obs: ingresar Pac acreditar Pac mediante documento. Alumna no c.c. un Pac año 2018, dado que efectúa suspensión anual del beneficio y es egresada de 4to medio el año 2017, por tanto se mantiene estado de becado.
- 3.- José Soto Araya Riet. obs: ingresar Pac acreditar Pac mediante documento. Alumna no c.c. un Pac año 2018, dado que efectúa suspensión anual del beneficio y es egresada de 4to medio el año 2017, por tanto, se mantiene estado de becado. - se valora nómina - "mantener becados - Renovantes educación superior"

Proceso de Postulación de Educación Superior

Se presenta a la comisión listado de alumnos a beca este mes, la nómina contemplaba 160 alumnos en el transcurso de la reunión y reunida información de las contrapartes comunales y DDR se baja de este listado 03 alumnos que no demuestran cumplimiento y que se detallan:

- 1.- Scarlet Flores Gallardo alumna efectúa preuniversitario este 2018, por tanto, pasa a constituirse como solicitud rechazada (ptje 680).

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de
		Página: 7 de 10

2. - Poio Argel Alreal ficha de postulación
no fue recepcionada en DDR y no se efectuó
revisión por empresa externa, pasa a constituirse
como solicitud rechazada.

3. - Planis Pasten Herrera ficha de postula
ción no fue recepcionada en DDR y no se efectuó
revisión por empresa externa, pasa a constituirse como
solicitud rechazada.

Comisión firma nómina "Postulantes educación
superior beca abril" (con nota al final de hoja
que da cta de estos 3 casos) y se beca desde este mes
15+ alumnos.

* De la nómina correspondiente a la demanda
insatisfecha que alcanza a 50 alumnos, se informa
que también existe el caso que pasaría a constituirse
como otro caso de solicitud rechazada. El alumno
en cuestión es: Miguel Chavez Lúiz Mel.

quien no presentó documentos de respaldo y no
fue validado por la empresa revisora. (nómina baja a 49 alumnos)

Comisión firma nómina "Demanda insatisfecha / Lista de
espera postulantes educación
superior abril".

Se agrega nota al pie de la nómina con los
datos del alumno.

* Respecto de la nómina de alumnos con solicitud
rechazada esta se presenta en 12 instancias con un
total de 44 alumnos, la cual se modifica manualmente
agregando los 4 casos mencionados en los párrafos
anteriores, quedando un total de 53 alumnos postulantes
en esta condición.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de
		Página: 8 de 10

Dada la disponibilidad de cupos que fueron liberados por concepto de supresiones de recurrentes y de los casos que pasan a constituirse como solicitud rechazada y que en 1ª instancia estarian en nómina de beca abril, la comisión considera efectuar reasignación de estos 13 cupos a la lista de espera, esto comenzando por el 1º puntaje de prelación de esta lista que corresponde a 470 puntos y corta en 445. Los alumnos a beca para este mes de abril y que correspondían a la plaza insatisfecha son:

- | | | |
|--------------------------------|---|-----|
| 1.- Gabriela Ovando Castro | / | 470 |
| 2.- Heter Paillan Barria | / | 469 |
| 3.- Faundo Quiroga Masselli | / | 466 |
| 4.- José Saldaña Saldaña | / | 465 |
| 5.- Patricia Barria Zúñiga | / | 460 |
| 6.- Cristian Guzmán Torra | / | 460 |
| 7.- Felix Fain Darchant | / | 460 |
| 8.- Rubi Toro Vallejos | / | 455 |
| 9.- Gabriel Rozas Barria | / | 455 |
| 10.- Jessica Nausilla Calbuena | / | 455 |
| 11.- Hipólito Villegas Vargas | / | 454 |
| 12.- Catalina Vargas Adrian | / | 449 |
| 13.- Javiera Ramirez Pohl | / | 445 |

- En otro punto y analizando el panorama de bit y dado que aun existe un porcentaje importante de alumnos recurrentes que se encuentran en proceso de entregar documentación para respaldar, la comisión considera dejar en estado inscrito para cierre en el mes de mayo. Mes en el cual se asignara, suspendera o suprimira beneficio según corresponda.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de
		Página: 9 de 10

Por último y dado que en la 1ª comisión no se estableció claramente cuando (mes) debe efectuarse el pago de la cuota de traslado, esta se efectuará conjuntamente con la primera cuota de manutención atendiendo al mes que sean becados los alumnos (marzo-abril o mayo según corresponda).

Siendo las 13:15 hrs se da por concluida la 2da comisión regional Pit.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	Depto./ Unidad de	
ACTA DE REUNION/VISITA		Página: 10 de 10

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
* beca a abril alumnos educación media 26 (10 renovantes y 16 postulantes)	Comisión Bit.	18.04.19.
* suspensión renovantes media 02, suspensiones media 02	Comisión Bit.	18.04.19.
* solicitud rechazados abril educación media 10. cursos.	Comisión Bit.	18.04.19.
* Demanda Insatisfacción nivel media 50 cursos	Comisión Bit.	18.04.19.
* beca a abril renovantes Educ. Sup. 121. (89 con 100% Pac; 17 entre 76 y 99% Pac y 15 con Pac entre el 50 y 75% Pac)	Comisión Bit.	18.04.19.
* Supresión Educ. Superior 10 cursos	Comisión Bit.	18.04.19.
* Postulantes Educación Superior a beca a abril 140.	Comisión Bit.	18.04.19.
* Postulantes educ. Sup. con solicitud rechazada 53.	Comisión Bit.	18.04.19.
* Postulantes con datos insatisfacción educ. Superior 36.	Comisión Bit.	18.04.19.
* Se establece próxima comisión Bit entre el 16 o 20 de mayo.	Junaeb.	Pago.
* Se autoriza el regreso de renovación a Dinab como Diana Palé pilla González	Comisión Bit.	18.04.19.
* Se mantienen beca a 03 cursos alumnos con insatisfacción (Viridiana Henares, Yessenia Torres y José Aldo Anila)	Comisión Bit.	18.04.19.
* Se deja en estaca pendiente a 194 alumnos renovantes, para revisión y sanción comisión Pago	Comisión Bit.	18.04.19.

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: ROBERTO CARDEAS ALVAREZ
Cargo: DELEGADO PROVINCIAL

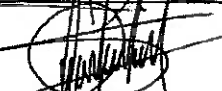
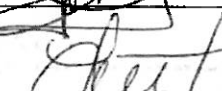


CHILEña y timbre

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	LISTA DE ASISTENCIA	Depto./ Unidad de
		Página: 1 de 1

FECHA: 18 de abril 2019.

MOTIVO: Comisión bit nes de abril.

Nº	Nombre y/o Correo Electrónico	Unidad de Responsabilidad/ Empresa/ Est. Educ.	Firma
1	ARTURO VERA	GOBERNADOR(S)	
2	DAGOBERTO CARJENAS A	DELEGADO PROV. JUNAEB PALENA	
3	CRISTIAN VILLAGRA D.	DERNOV Palena	
4	Paula Ojeda V.	JunaeB Palena	
5			

Responsable

"Confirmando la realización del evento y la presencia de los asistentes"

Nombre: DAGOBERTO CARJENAS ALVAREZ
Cargo: DELEGADO PROVINCIAL



Firma y timbre